JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO O LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contratación compra de materiales eléctricos para los talleres de electricidad y electrónica – Sistemas y Computación y otras dependencias, en beneficio de los estudiantes de la IE Instituto Técnico Francisco José de Caldas Contratación Inferior A Los 20 S.M.M.L.V.

Conforme a lo requerido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad, acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

MARCO LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: El numeral 14 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 establece "Utilización de los recursos": **4.** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

1. JUSTIFICACIÓN

La I.E Instituto Técnico Francisco José de Caldas, en el cumplimiento de sus misión y su visión para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo, requiere del buen funcionamiento de las diversas áreas y procesos con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la calidad educativa en condiciones de equidad, eficiencia y efectividad para la comunidad educativa en general.

La Ley General de Educación 115 de 1994 Art. 184, establece "...se financiarán la construcción, mantenimiento y dotación de las instituciones educativas estatales de conformidad con la ley sobre distribución de competencias y recursos".

La Institución Educativa Instituto Técnico Francisco José de Caldas ofrece educación media técnica en seis especialidades, entre las que se encuentran Sistemas y Computación y Electricidad y Electrónica, en donde se propende formar estudiantes con concocimientos en diversas áreas que les permitan acceder a mundo laboral o universitario con muy buenas competencias de manera tal que alcancen excelentes desempeños. En este orden de

ideas, el plan de estudios tiene como fundamento esencial el trabajo con el aprendizaje y la práctica de la especialidad. Para ello es primordial que maestros y estudiantes cuenten con los recursos necesarios para que el proceso de aprendizaje se dé en condiciones reales y su impacto sea efectivo en la adquisición de habilidades y competencias laborales y personales.

Sumado a lo anterior, el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, y demás valores humanos, se pretente también:

- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones;
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

Para cumplir con lo anterior, es necesario que la I E Instituto Técnico Francisco José de Caldas proporcione en la medida de las posibilidades los elementos que permitan la realización de procesos efectivos y eficientes al interior de los talleres, permitiendo el logro de las metas y objetivos curriculares, considerando que el proceso contractual que pretende adelantarse, impactará en gran medida no solo los talleres, sino otras áreas institucionales donde los educandos llevan a cabo su proceso práctico.

También, la adquisición de material eléctrico se requiere como insumo pedagógico indispensable para el desarrollo de las prácticas académicas de los estudiantes de educación técnica, en cumplimiento del PEI institucional y del plan de estudios del área técnica. La compra se enmarca en lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, referente a dotaciones pedagógicas, materiales didácticos y apoyo a proyectos pedagógicos productivos financiables con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

En este sentido, es oportuno y pertinente adelantar un proceso de contratación para suministrar materiales de electricidad con el fin de permitir las actividades prácticas de las distintas especialidades con que cuenta el colegio.

Por lo anterior y dadas las necesidades que surgen en la institución educativa, en el presupuesto de gastos y el plan anual de adquisiciones de la vigencia en curso, se ha apropiado el rubro **2.1.2.3 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS".**

2. OBJETO. Compra de insumos esenciales para los talleres de electricidad y electrónica, Sistemas y Computación y otras dependencias, con el fin de fortalecer el desarrollo de las prácticas y, optimizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de básica secundaria y media técnica de la IE Instituto Técnico Francisco José de Caldas.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTO Y DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	CANTIDAD
1	TUBERIA EMT 3/4"	Mts	45
2	TUBERIA EMT 1/2"	Mts	98
3	CURVAS TUBERIA EMT 3/4"	Mts	25
4	CURVAS TUBERIA EMT 1/2"	Mts	25
5	CABLE AWG LIBRE DE HALOGENOS No 12 VERDE	Mts	210
6	CABLE AWG LIBRE DE HALOGENOS No 12 NEGRO	Mts	210
7	CABLE AWG LIBRE DE HALOGENOS No 12 BLANCO	Mts	210
8	CABLE AWG LIBRE DE HALOGENOS No 14 NEGRO	Mts	715
9	CABLE AWG LIBRE DE HALOGENOS No 14 BLANCO	Un	105
10	CABLE DUPLEX No 18	Un	400
11	CAJA METALICA 4 x 2"	Un	92
12	CAJA METALICA 4 x 4"	Un	24
13	CHAZOS 3/16"	Un	800
14	CINTA AISLANTE NEGRA	Un	34
15	TAPA NARANJA PARA TOMA LEVITON	Un	70
16	TAPA BLANCA PARA TOMACORRIENTE	Un	50
17	TAPA CIEGA PLSTICA BLANCA 4x4"	Un	28
18	TAPA CIEGA PLSTICA BLANCA 4x2"	Un	40
19	TORNILLO DRAYWAL PARA CHAZO 3/16"	Un	800
20	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 8mm LONGITUD	Un	600
21	GRAPA DOBLE ALA METALICA 3/4"	Un	45
22	GRAPA DOBLE ALA METALICA 1/2"	Un	100
23	TERMINALES TUBERÍA EMT 3/4"	Un	55
24	TERMINALES TUBERÍA EMT 1/2"	Un	125
25	TERMINALES TUBERÍA PVC 3/4"	Un	100
26	TERMINALES TUBERÍA PVC 1/2"	Un	100
27	UNION TUBERÍA EMT 3/4"	Un	45
28	UNION TUBERÍA EMT 1/2"	Un	75
29	TOMASCORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	Un	80
30	BOMBILLO TIPO CANDELABRO	Un	100
31	BOMBILLO LED 3W	Un	100
32	LUMINARIA LINEAL ANTIPOLVO DE 36 W	Un	28

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
D-Componentes y Suministros	Segmento 39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

a. LA OFERTA MAS FAVORABLE NO SIEMPRE SERÁ LA DE MENOR PRECIO, SI SE TRATA DE SUMINISTRO DE BIENES y/o SERVICIOS CON CARACTERISTICAS UNIFORMES Y ESPECIALES, SE DEBE TENER EN CUENTA Y CERTIFICAR CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVICIOS OFRECIDOS.
b. Los descuentos de ley, instalación y transporte (cuando corresponda) deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago o abono.

3. CONDICIONES Y OBLIGACIONES

a. El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.
b. Los OFERENTES deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda a los OFERENTES analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.
c. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Sí utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.
d. Realizar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
e. Garantizar que la descripción objeto del contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
f. Hacer cambio cuando no se cumpla con las características.
g. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
h. Firmar actas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto base el valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000) IVA INCLUÍDO.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: El valor mencionado fue calculado por la entidad con base en precios obtenidos a través de consulta a posibles oferentes dentro del proceso. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 se elaboró un análisis de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del objeto del contrato.

6. FORMA DE PAGO: Un solo pago por el total del contrato, sin perjuicio de las retenciones de Ley, previa certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado y radicada la factura y planilla de seguridad social. Se pagará con recursos GRATUIDAD.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Instituto Técnico Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 23 No.35-58 Manizales-Caldas, área taller de electricidad.

9. TIPO DE CONTRATO: Contrato de compra venta

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse"

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La institución educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. Para la presente contratación se estima un RIESGO MEDIO. Para aminorar este riesgo, en el presente estudio se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos del área a influir, con los conocimientos básicos y sea un funcionario de la Institución y, de conformidad con el manual de contratación se exigirá póliza de calidad y cumplimiento porque el objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista lo amerita.

No	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			I.E. ITEC	CONTRATISTA
1.	Riesgo Jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato	X	X
2.	Personal y equipo	Vinculación del personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X
3.	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto		X
4.	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan influir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante, tales como: movilizaciones, protestas, bloqueos y cierre de vías principales que impiden el transporte y la comercialización de productos lo cual se convierte en un riesgo que podría alterar la condición del contrato.	X	X

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, para garantizar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Contratista o Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los servicios a suministrar y para ello, ***debe constituir póliza de cumplimiento y de calidad de los productos, por el 10% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro meses más.***

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

El contrato se pagará con cargo a los Recursos GRATUIDAD RUBRO: 2.1.2.3 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS", por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 del 21 de mayo de 2026.

15. OBLIGACIONES:

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá prestar los servicios señalados en el objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y las siguientes específicas: **a)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Instituto Técnico Francisco José de Caldas en el contrato. **b)** Avisar al Instituto Técnico Francisco José de Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Instituto Técnico Francisco José de Caldas. **c)** Avisar al Instituto Técnico Francisco José de Caldas, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **d)** Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada. **e)** El contratista, debe acreditar por medio de fotocopias la documentación requerida para el contrato, así: a) Hoja de vida en formato único y certificación de experiencia relacionada en Instituciones del sector educativo y/o en el sector oficial., b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, c) Antecedentes disciplinarios de la empresa y representante legal d) certificado de antecedentes judiciales del representan legal, e) certificado de medidas correctivas del representante legal, f) certificado cámara de comercio actualizado, g) Rut actualizado, h) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. i) Recibo o constancia de pago de seguridad social. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado. **f)** Mantener la calidad de los productos ofrecidos. **g)** Otorgar las garantías necesarias para la contratación. **h)** Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes para fiscales cuando corresponda. **i)** Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de seguridad social. **j)** El presente contrato no establece vínculo laboral entre la Instituto Técnico Francisco José de Caldas y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales. **k)** Atender oportunamente los requerimientos del contratante y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. **l)** Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato. Y, cumplir con los tiempos establecidos en el presente documento. **m)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o la de falencias que se presenten en la ejecución del contrato. **n)** Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo. **o)** Cumplir

con todas las reglas vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción. **p)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato. **q)** Suministrar los materiales requeridos de acuerdo al objeto del contrato y especificaciones técnicas. **r)** En caso de tener objeción con algún material, elemento o mueble y enseres requeridos poner a disposición todo lo que sea necesario con el fin que los alumnos de la institución cuenten con lo ajustado a los requerimientos. **s)** Realizar cambios de materiales por mal estado. **t)** Las demás contempladas en la Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, en un solo pago, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura y planilla de seguridad social.
b. La adjudicación del contrato será total.
c. Nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecución del contrato.
d. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado

15.3. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.

16. SUPERVISIÓN: Se designará un Supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones necesarias, para este caso el señor Rector designó como supervisor al Docente PABLO ANDRÉS MORALES JARAMILLO con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.781.680 de Manizales, Teléfono 3105026684, correo electrónico pamoralesj@gmail.com, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que derivan la obligación. Para la selección de la propuesta se escogerá la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos.

CRITERIOS DE EVALUACION

La Institución Educativa Instituto Técnico Francisco José De Caldas de Manizales, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

20.1 CRITERIOS

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y los requisitos para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Documentación	Verificación de los documentos exigidos a plena satisfacción.	Cumple /no cumple.
Calidad	Se dará prioridad a la Calidad de los bienes y/o servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas. El comité evaluador podrá solicitar algunas muestras.	Cumple /no cumple.

21. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA: Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia y calidad de los productos, precio y Documentación.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características del producto.	

22. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, se elige el oferente con menor precio y primero en entregar en el tiempo, luego, quien tenga más garantías y que tenga más experiencia en contratación Estatal.

Manizales, 21 de mayo de 2026

JUAN MANUEL DUSSAN LUBERT
Rector